



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO 16 DIC 2020 819 Recibido.....Hs SANTA FE 4.16.12.....C.D.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**ADHESION A LA LEY NACIONAL 27.590**

**ARTÍCULO 1 -** Dispónese la adhesión de la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional Nº 27.590 "Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes".

**ARTÍCULO 2 -** El Poder Ejecutivo Provincial determinara la autoridad de aplicación de la presente ley

**ARTÍCULO 3 -** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DIPUTADA PROVINCIAL  
CESIRA ARCANDO

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

Que la presente ley que pretendemos que la provincia de Santa Fe adhiera, tiene como "objetivo prevenir, sensibilizar y generar conciencia en la población sobre la problemática del grooming o ciberacoso a través del uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) y de la capacitación de la comunidad educativa en su conjunto".

Que sabemos que la situación se agravo por la pandemia que estamos atravesando, lo cual conlleva a que se incrementen los niños, niñas



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

y adolescentes frente a los medios digitales, siendo este el enlace por los cuales se cometen los casos mas comunes de ciberacoso, no escapando los niños y las niñas de nuestra provincia de tal situación, por lo que resulta menester la adhesión a la presente ley.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de ley.

CESIRA ARCANDO  
DIPUTADA PROVINCIAL